

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2011

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

Don Fabián Atamán Martín Martín
Doña Astrid Pérez Batista
Don Juan Carlos Becerra Robayna
Don Sergio Machín de León
Don Luis Celestino Arráez Guadalupe
Don Marciano Acuña Betancort
Doña Carmen Dolores González Elvira
Doña Melisa Páez Morales
Doña Plácida Guerra Cabrera
Don Ramón Bermúdez Benasco
Don Manuel Cabrera Cabrera
Don Francisco D. Cabrera García
Don Francisco Guzmán Rodríguez Reyes
Doña Manuela Armas Rodríguez
Don Juan Félix Eugenio Rodríguez
Don Carlos Espino Angulo
Doña Lourdes M^a Bernal Guillén
Don Rubén Ubaldo Placeres Villalba

SECRETARIO GENERAL:

Don Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

Doña Rosalinda Bonilla Reyes

AUSENTES:

Doña María José Docal Serrano
Don Joaquín Caraballo Santana
Doña María Nereida Pérez González
Don Eugenio Hernández Cabrera

Siendo las 10:00 horas, el Excmo. Sr. Presidente en funciones declara abierta la sesión, pasando a tratarse de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2011 POR SUPLEMENTOS DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE.-

A su lectura, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Consejeros presente, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA** aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil once del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2011.

Por parte del Presidente del IIASL, Don Marciano Acuña Betancort, se informa y da cuenta a todos los presentes de la siguiente propuesta según el siguiente tenor:

Visto el Acuerdo tomado por el Consejo Rector de fecha catorce de marzo de 2011 por el cual se disminuye la aportación de la Entidad Cabildo de Lanzarote al Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote para el ejercicio 2011 en doscientos treinta y siete mil quinientos euros, (237.500 €).

Debido a esta deducción, el crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias ha resultado insuficiente en el Presupuesto de gastos del Instituto Insular de Atención social de Lanzarote y es, por lo que resulta necesario, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 36.1 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Créditos por suplemento de crédito, cuya aprobación inicial corresponde al Consejo Rector del I.I.A.S.L, y posterior remisión al Cabildo de Lanzarote para su tramitación.

Considerando el **informe favorable de la Intervención general**, se presenta la propuesta en los siguientes términos:

PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2011 DENTRO DEL PRESUPUESTO VIGENTE

ESTADO DE GASTOS

230.212	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	25.000,00
---------	---------------------------	-----------

230.213	REPARACION, MANT. MAQUINARIA	5.000,00
230.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00
230 22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	15.000,00
230 22101	SUMINISTRO DE AGUA	10.000,00
230 22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	5.000,00
230 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	60.000,00
230 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.000,00
230 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
230 22200	GASTOS TELEFÓNICOS	10.000,00
230 22700	LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
230 22706	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	58.500,00
	TOTAL	237.500,00

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de tesorería para Gastos Generales	237.500,00 €
--------	--	--------------

A la vista de lo anterior, se PROPONE a los miembros del Consejo Rector que adopten el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito nº 1/2011.

2.- Remisión del expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Sin ningún comentario ni objeción por parte de los presentes, el Consejo, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los presentes, aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por suplemente de crédito nº 1/2011, por importe de doscientos treinta y siete mil quinientos euros (237.500,00 €).”

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2011 POR CRÉDITO

EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE.-

A su lectura, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Consejeros presente, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA** aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil once del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2/2011.

Por parte del Presidente del IIASL, Don Marciano Acuña Betancort, se informa y da cuenta a todos los presentes de la siguiente propuesta según el siguiente tenor:

Ante la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito adecuado en el Presupuesto vigente y teniendo en cuenta que la ejecución no puede demorarse para el ejercicio siguiente, es por lo que resulta necesario, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 36.1 del RD 500/90, de 20 de abril y Base nº 4 de Ejecución del Presupuesto vigente, la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario, cuya aprobación inicial corresponde al Consejo Rector y su posterior remisión al Cabildo de Lanzarote para su aprobación por el Pleno de la Corporación,.

Considerando el **informe favorable de la Intervención general**, se presenta la propuesta en los siguientes términos:

PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2011, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO, DENTRO DEL PRESUPUESTO VIGENTE

CREDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA DONDE SE CREA CREDITO

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
312 212	De edificios y otras construcciones Residencia Salud Mental	1.500,00
312.22000	Material de oficina Residencia Salud Mental	600,00
312.22002	Material informático no inventariable Residencia Salud Mental	500,00
312.22100	Suministro energía eléctrica Residencia Salud Mental	14.400,00
312.22101	Suministro agua Residencia Salud Mental	13.500,00
312.22105	Suministro productos alimenticios Residencia Salud Mental	40.000,00

312.22110	Suministro productos limpieza y aseo Residencia Salud Mental	7.500,00
312.22199	Otros suministros Residencia Salud Mental	2.700,00
312.22104	Suministro vestuario personal Residencia Salud Mental	3.000,00
312.22200	Servicios de telecomunicaciones Residencia Salud Mental	4.000,00
312 225	Tributos Residencia Salud Mental	2.150,00
312.22700	Limpieza y aseo Residencia Salud Mental	800,00
312.22701	Seguridad Residencia Salud Mental	41000
312.22706	Estudios y trabajos técnicos Residencia Salud Mental	2.500,00
312 623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00
312 625	Mobiliario y enseres	2.000,00
312 626	Equipos informáticos	2.000,00
	TOTAL	140.150,00

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
313 212	De edificios y otras construcciones Toxicomanías	10.000,00
313 213	De maquinaria, instalaciones y utillaje Toxicomanías	5.000,00
313.22000	Material de oficina Toxicomanías	3.000,00
313.22100	Suministro energía eléctrica Toxicomanías	10.000,00
313.22101	Suministro agua Toxicomanías	5.000,00
313.22103	Suministro combustibles y carburantes Toxicomanías	2.000,00
313.22104	Suministro vestuario Toxicomanías	3.000,00
313.22105	Suministro productos alimenticios Toxicomanías	60.000,00
313.22106	Suministro productos farmacéuticos Toxicomanías	60.000,00
313.22200	Gastos telefónicos Toxicomanías	10.000,00

313.224	Primas de seguros Toxicomanías	10.000,00
313.22699	Gastos diversos Toxicomanías	50000
313.22700	Limpieza y aseo Toxicomanías	30.000,00
313.22701	Seguridad Toxicomanías	30.000,00
313.22706	Estudios y trabajos técnicos Toxicomanías	6.000,00
	TOTAL	294.000,00

ESTADOS DE INGRESOS

RECURSOS PARA LA FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO

870.00 Remanente líquido tesorería para gastos generales 434.150,00 €

TOTAL 434.150,00 €

A la vista de lo anterior, se **PROPONE** a los miembros del Consejo Rector que adopten el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 2/2011.

2.- Remisión del expediente para su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Sin ningún comentario ni objeción por parte de los presentes, el Consejo, acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los presentes, aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 2/2011, por importe de cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta euros (434.150,00 €)."

3.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, EL CABILDO DE LANZAROTE, EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Y LA EMPRESA UNELCO-ENDESA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ISLA DE LA GRACIOSA Y DESARROLLO DEL PROYECTO "100X100 AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ISLA DE LA GRACIOSA".-

Explica el Presidente que se trata de un Convenio con el que la Dirección Insular de Empleo

y Asuntos Europeos ha venido trabajando desde hace algunos meses y mediante el que se pretende identificar y valorar la viabilidad para llevar a cabo las actividades conjuntas encaminadas a la consecución de una autosuficiencia energética en la isla de La Graciosa; que no tiene contenido económico ya que en todo caso se establecerían con los convenios específicos que en su día se firmen a tales efectos. Propone, ya que así lo establece el documento, nombrar a un representante de este Cabildo, y considera que la persona idónea sería la Directora Insular de Empleo, doña Alejandra Martinón.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo PSC-PSOE, doña Manuela Armas. Informa que tras estudiar el documento ha comprobado de la existencia de algunos errores, concretamente en los apartados segundo y cuarto a los que les falta redacción.

Expone que a su entender debería incluirse tanto al Ministerio de Industria, a través del IDAE, como a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Pregunta por qué se ha incluido a Unelco-Endesa cuando existen también otras empresas que pudieran ser invitadas, tales como Iberdrola o Unión Fenosa. Considera también fundamental la incorporación de Red Eléctrica.

Por otro lado, y centrándose más en el contenido del documento, dice que considera esencial hacerlo dentro de un marco global para la isla de La Graciosa, dada su potencialidad y tamaño, que la convertirían en isla escaparate en la aplicación de las energías alternativas. Hace referencia al proyecto ya existente denominado “Plan de Desarrollo Sostenible Integral para la isla de La Graciosa” que contempla el tema de las energías y habla de la importancia de que éstas estén directamente vinculadas a la desalación.

Otra cuestión que comenta es que el antecedente que se crea incorporando a una operadora eléctrica en un convenio como el que ahora se debate tiene sus peligros, por lo que su grupo propone que, paralelamente, se impulse la creación de una cooperativa en la isla de La Graciosa, formada por pequeños ahorradores del lugar evitándose así que continúen incidiendo en el tema de los apartamentos y la pesca, ofreciéndoles una alternativa con un valor tan fantástico como es el de las energías alternativas, de manera que no sea siempre que la parte medioambiental se quede para nosotros y la económica se la queden otros, en definitiva, que los primeros beneficiados sea nuestra gente.

Manifiesta el Sr. Presidente que efectivamente los apartados dos y cuatro del documento están incompletos pero que se corregirán.

En cuanto a la participación de otras entidades, explica que al tratarse de un convenio marco no existiría inconveniente en que se firmara tal y como se trae a este Pleno y, posteriormente, en los convenios específicos que se formalicen se vayan incorporando nuevos suscriptores.

Sobre la participación de Unelco-Endesa aclara que tiene que ver con que es la actual operadora, sin perjuicio de que lo que se va a desarrollar sería un proyecto que se supone se ejecutará con esta empresa o con otra; en cuanto a la propuesta de crear una cooperativa, estima pudiera ser un tema a considerar, aunque ya en el párrafo segundo el apartado cuarto del Convenio Marco se recoge la forma de reparto de los beneficios económicos.

Finalizada esta intervención el Sr. Presidente invita a doña Alejandra Martinón, en calidad de Directora Insular de Empleo para que aclare las puntualizaciones expuestas por doña Manuela Armas. En cuanto a las formas, como consecuencia de las prisas, afirma que el documento tiene fallos en la redacción que serán corregidos. En cuanto a la incorporación de la entidad Unelco-

Endesa ésta se produjo por el ITC ya que llevan mucho tiempo trabajando de la mano, no obstante si se considera que no debe estar, en los convenios específicos se estudiaría la fórmula más adecuada para que así sea, en función de las actuaciones a desarrollar.

Sobre la propuesta de introducir al IDAE explica la Directora Insular que en el mes de marzo se mantuvo en Madrid una reunión donde se les presentó un primer borrador de Convenio en el que se incluía otros posibles participantes como, por ejemplo, Red Eléctrica. Contestaron que nos pusieramos las pilas y que consideraban más interesante que cerráramos un acuerdo a nivel local y regional y, después, se sumaran más integrantes en los convenios específicos que se fueran formalizando. Por lo tanto, indica que la incorporación de Red Eléctrica se hará en función del desarrollo del proyecto y de las actuaciones que se vayan marcando.

Y para concluir con su intervención añade que se intentó celebrar una reunión en La Graciosa para hacer partícipe a la población de la isla y explicarles en que consistía el Convenio pero no se pudo desarrollar.

A continuación la Sra. Armas Rodríguez propone al Pleno incluir las siguientes recomendaciones en el Convenio Marco:

Primera.- Para no crear falsas expectativas a Unelco-Endesa, decirles sí a su colaboración en la parte técnica, pero siempre teniendo en cuenta que igual se podrían quedar fuera en el reparto de los beneficios.

Segunda.- Que todo se haga dentro de un Marco Global.

Tercera.- En lo relacionado con la creación de la cooperativa, sabe que se necesita de un capital importante, pero debería dejarse constancia en el documento que se firme que los primeros beneficiados serán las gentes de La Graciosa y Lanzarote.

Señala el Presidente que hacer la actuación con aportación de capital mediante la creación de una cooperativa suena a utopía ya que poner a los ciudadanos de acuerdo se hace difícil, pero no cabe duda que se podría intentar.

Contesta doña Manuela que en la comarca del sureste de Gran Canaria ya se ha hecho, de manera que los beneficios que la actividad genera se reparten entre los tres Ayuntamientos y varias empresas del lugar. Afirma que sólo nos faltaría la voluntad política de hacerlo y entender que ese es el camino correcto para que podamos vivir de algo más que del turismo.

Concreta la Sra. Portavoz socialista que esta es la propuesta de su grupo.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Consejeros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Que se corrijan los errores detectados en el exponendo segundo.

Segundo.- Que se elimine el exponendo cuarto y se reenumeren los restantes.

Tercero.- Que se incorpore al documento la propuesta del Grupo PSC-PSOE, que deberán facilitarla a la Directora Insular de Empleo, por escrito.

Cuarto.- Nombrar como representante de este Cabildo a la Directora Insular de Empleo, doña Alejandra Martín.

Quinto.- Facultar a la Presidencia para la firma del Convenio Marco que a continuación se inserta, una vez corregidas e incorporadas las indicaciones anteriormente señaladas:

**“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS
CABILDO DE LANZAROTE**

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Y UNELCO-ENDESA

**PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ISLA DE LA GRACIOSA
Y DESARROLLO DEL PROYECTO “100% AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA
GRACIOSA ”.**

En Caleta de Sebo, isla de la Graciosa, el ____ de _____ de 2011

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

La Sra. Dña. M^a del Mar Julios Reyes, en nombre y representación del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (en adelante ITC), en calidad de Presidenta del Consejo de Administración, según...

DE OTRA PARTE:

El Sr. D. Pedro San Ginés Gutiérrez, en nombre y representación del Cabildo Insular de Lanzarote en calidad de Presidente del mismo (en adelante El Cabildo), cargo para el que fue nombrada por acuerdo plenario de 17 de octubre de 2009, haciendo uso de las facultades de su cargo y de la autorización del pleno corporativo en su sesión de

DE OTRA PARTE:

D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegui, actúa en el presente acto en su condición de Presidente-Alcalde del mismo, cargo para el que fue

nombrado por el Pleno de la Corporación de 29 de agosto de 2009, haciendo uso de las facultades de su cargo y manifestando tener vigente el cargo y con facultades suficientes para el otorgamiento del presente documento.

Y DE OTRA PARTE:

D. Pablo Casado Reboiro, en nombre y representación de ENDESA, en calidad de Director General de Endesa en Canarias.

EXPONEN

PRIMERO: Que el ITC es una Empresa Pública creada por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 139/1992 de 30 de julio y adscrita a la Consejería Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, cuya actividad se enmarca en el campo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, desarrollándose principalmente en el ámbito del Archipiélago Canario. Entre sus fines esenciales está el inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de vida del entorno social, y apoyar el desarrollo integral del Archipiélago Canario a través de la ejecución de prácticas y proyectos relacionados con la I+D+i.

SEGUNDO: Que el Cabildo de Lanzarote es una entidad local territorial con jurisdicción insular, que se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, el Estatuto de Autonomía de Canarias y demás disposiciones legales de aplicación, y actualmente muy implicado en el desarrollo e implantación de proyectos insulares, incluyendo el espacio incluido en el Archipiélago Chinijo, en materia de implantación y desarrollo de las energías renovables y de ahorro y eficiencia energética.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Tegui se es una entidad local territorial con jurisdicción municipal, incluyendo el Archipiélago Chinijo y por ende aquí incluido la isla de La Graciosa, que se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, el Estatuto de Autonomía de Canarias y demás disposiciones legales de aplicación, asimismo, interesado en la aplicación y desarrollo de las políticas en materia de ahorro y eficiencia energética en su municipio, y más concretamente en la isla de La Graciosa por su idoneidad y la actual dependencia energética del sistema eléctrico de la isla de Lanzarote.

CUARTO: Que UNELCO-ENDESA es ...

QUINTO: Que las entidades firmantes, están interesadas en colaborar a fin de identificar, valorar la viabilidad y, en su caso, llevar a cabo y ejecutar las actuaciones conjuntas, encaminadas a conseguir una óptima utilización de las fuentes de energías renovables y una mayor eficiencia energética, por entender que, dichas actuaciones constituyen una medida ejemplarizante así como, lo más importante, posibilitan la autosuficiencia energética de la isla de La Graciosa.

SEXTO: Que el artículo 15 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, establece que el Gobierno de Canarias con

Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, pudiéndose coordinar sus políticas de fomento dirigidas hacia un mismo sector y desarrollar actividades de carácter prestacional.

SEXTO: Que todas las partes quieren, con la firma de este acuerdo, dejar constancia expresa, de su voluntad de situarse en el marco de las políticas del Gobierno autonómico, Gobierno Central y de la Unión Europea, en orden al fomento, implantación y promoción del ahorro y diversificación energética, participando por tanto en la iniciativa europea del PACTO DE LAS ISLAS, por el que se intenta contribuir desde las islas europeas al objetivo de la Comisión del 20-20-20 en el año 2020 -alcanzar el 20% de energías renovables, el 20% de mejora en eficiencia energética y el 20% de reducción de gases de efecto invernadero, en el horizonte temporal 2020- y reconociéndose en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Acuerdo Marco de Colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto definir el marco general de colaboración entre el ITC, el Cabildo de Lanzarote, el Ayuntamiento de Tegui y UNELCO-ENDESA a fin de conseguir en la isla de La Graciosa una mayor eficiencia energética, un uso más racional de la energía y la máxima penetración de las fuentes de energía renovables, hasta conseguir el objetivo, en la medida de las posibilidades técnicas y reales, del 100% de autosuficiencia energética en la citada isla y paliar, cuando no terminar, su dependencia energética de la isla de Lanzarote.

Dada la potencialidad y envergadura del proyecto se hace necesario hacer partícipe del mismo a través de ampliación de presente acuerdo o a través de acuerdos específicos, a actores tan importantes, entre otros, para el éxito del mismo como:

- Ministerio de Industria- IDAE- y Ministerio del Medio Rural y Marino del Gobierno Central.
- Gobierno de Canarias- Consejerías de Medio Ambiente, Industria y Presidencia- así como empresas públicas del mismo y fundamentales para el desarrollo del proyecto- ITC y Gesplan.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Las partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para identificar, analizar, planificar y llevar a cabo actuaciones concretas encaminadas a conseguir el fin establecido en el objeto del presente acuerdo, para ello aportarán los medios materiales y recursos humanos que sean necesarios.

Asimismo, las partes, una vez realizada la planificación de actuaciones a realizar por etapas, harán los máximos esfuerzos para buscar y obtener la financiación para la ejecución del mismo.

TERCERA: EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La realización de los trabajos y ejecución de las obras e instalaciones que resultaran de las actuaciones enmarcadas en el presente acuerdo, se acometerán en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, el ITC en noviembre de 2009 instaló una estación meteorológica para registrar los datos de radiación solar, temperatura y velocidad de viento, a 10 metros de altura en Caleta del Sebo, como primera fase del estudio para analizar la disponibilidad del recurso energético en la isla. Proyectándose la instalación de otra en los próximos meses. Quedando patente a lo largo de este tiempo que La Graciosa tiene unas condiciones de sol y viento excelentes durante todo el año y un alto potencial de producción de energía de origen renovable.

Así mismo, el Cabildo de Lanzarote ya ha iniciado trabajos de recogida de información sobre el sistema eléctrico de la isla de La Graciosa, así como un estudio denominado “Análisis de escenarios para el desarrollo de una microrred en La Graciosa”.

Para cada actuación a acometer en el marco del presente acuerdo, las partes firmarán un convenio específico, en el que se determinará el alcance y condiciones para llevarla a cabo. Los citados convenios específicos se incorporarán como anexos al presente acuerdo marco.

Cada convenio específico, incluirá el calendario de ejecución de las actuaciones a acometer, el cual será acordado entre las partes.

CUARTA: RECURSOS ECONÓMICOS

El presente Convenio Marco **no supone compromisos ni compensaciones económicas entre las partes.**

Los convenios específicos deberán incluir las aportaciones económicas de las partes, tanto las que forman parte del presente acuerdo marco como aquellas otras que se incorporen para la necesaria ejecución del proyecto, para llevar a cabo las actuaciones concretas, y en su caso, las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se realizará la citada actuación.

EL ITC, el Cabildo de Lanzarote, el Ayuntamiento de Tegui y ENDESA acordarán la forma de reparto de los beneficios económicos que las mejoras energéticas, introducidas por las actuaciones que se realicen en virtud de convenios específicos, pudieran producir.

QUINTA: TIPOS DE ACTUACIONES

Con carácter enunciativo y no limitativo se relacionan a continuación las posibles actuaciones objeto de cooperación en el marco de este acuerdo:

- Asesoramiento y presentación de alegaciones al PRUG del Parque Natural y del Plan Director de la Reserva Natural Integral, en materia energética.
- Análisis de la demanda de la isla de La Graciosa y necesidades energéticas futuras
- Análisis de viabilidad, contratación y supervisión de proyectos o estudios de aplicación de nuevas tecnologías, aprovechamiento de fuentes de energía renovable, fundamentalmente en lo que se refiere al uso de microrredes, microgeneración, almacenamiento energético, vehículo eléctrico, etc.
- Auditorías y diagnósticos energéticos sobre la red eléctrica insular, edificios e instalaciones.
- Realización de estudios de impacto ambiental
 - Asistencia técnica sobre la realización y gestión de proyectos energéticos.
 - Ejecución de obras e instalaciones, con sistemas de financiación por terceros (F.P.T.).
 - Difusión de las actividades realizadas y de los resultados de las mismas.

SEXTA: SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo Marco se nombrarán cuatro coordinadores, uno por cada parte, que actuarán como responsables de la aplicación del mismo, quienes, con independencia de los específicos que se pudieran designar para cada actividad, serán responsables de la correcta realización de los trabajos, tendrán acceso en todo momento a la información disponible, y podrán solicitar las modificaciones o ampliaciones que consideren oportunas para lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos de cada convenio específico.

SEPTIMA: VIGENCIA

Se establece para el presente Acuerdo Marco un período de vigencia de cinco años a partir de la fecha de la firma, sin perjuicio de que, en los convenios específicos firmados para actuaciones concretas, se establezcan periodos superiores, o que de mutuo acuerdo se convenga su prórroga.

OCTAVA: EXTINCIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o por denuncia expresa de cualquiera de las partes. En cualquier caso, las cuatro partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la correcta finalización de las actuaciones iniciadas a través de convenios específicos anexos a este acuerdo.

NOVENA: DISCREPANCIAS

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo, considerándose incluido en el artículo 3.1. c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las tres instituciones que lo suscriben en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma por las partes, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

**Por el Instituto Tecnológico de
Canarias**

Dña. Mª del Mar Julios Reyes

Por el Cabildo de Lanzarote

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

Por el Ayuntamiento de Teguiise

D. Juan Pedro Hernández Rodríguez

Por UNELCO-ENDESA

D. Pablo Casado Reboiro”

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato “compresión MP3”, fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.”

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:40 horas, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio y los trece anteriores, válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, a 31 de mayo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana